



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 01-2016/SENAMHI

Lima, 12 6 MAY 2016

VISTO:

El Informe N° 07-2016/SENAMHI-SG donde se recomienda realizar las equivalencias la Secretaría General recomienda se emita la respectiva Resolución de Secretaría General a fin de precisar las equivalencia de los cargos de Presidente (a) Ejecutivo (a) y el de Director (a) General de Meteorología.

CONSIDERANDO:

Que, con la aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF - se establece un nuevo organigrama. Esta nueva estructura es de aplicación inmediata en la institución debiendo establecerse la mejor ruta administrativa para su implementación sin afectar el normal desenvolvimiento de las actividades institucionales, la prestación de servicios a la ciudadanía así como el irrestricto respeto a los derechos laborales de los servidores;

Que, mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI-PREJ-SGS se designa al Secretario General. Bajo la nueva estructura normativa el rol de la Secretaria General en la entidad varia. Asume una serie de funciones antes estipuladas a otros órganos. Cabe añadir que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad y que en virtud a ello y en cumplimiento de sus funciones puede emitir resoluciones y directivas (ROF; artículo 13°, inciso e)).

Que, la Secretaría General tiene como una sus funciones conducir las acciones de modernización de la gestión del SENAMHI, así como la formulación de los documentos de gestión organizacional y directivas (ROF; artículo 13°, inciso c));

Que, las Resoluciones que se emiten como consecuencia de la vigencia del nuevo ROF tienen como objetivo resolver la necesidad funcional y organizacional del Servicio, sin que el mismo tenga efectos en el Cuadro de

Asignación de Personal - CAP - o en los términos contractuales vigentes con los servidores de la dependencia analizada y a las que se le han modificado las siglas o que sean sucesores procesales y administrativos;

Que, el Servicio tiene actualmente parte de su personal de confianza dentro de los parámetros estipulados para el Personal Altamente Calificado. Existe una continuidad funcional y organizacional en las funciones que cumplen los mismos, pero a fin de evitar confusiones es necesario precisar que este cambio implementado por el ROF no tiene efectos a nivel contractual;

Que, los casos de Personal Altamente Calificado son los de la Presidenta Ejecutiva y el Director General de Meteorología, en los que es necesario precisar la equivalencia para todo efecto funcional. En el caso de la primera el cargo tiene la misma denominación; y en el caso del Director General de Meteorología su equivalente es el Director (a) de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; con las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Equivalencia

Para los casos del Personal Altamente Calificado contratado para el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú, los cargos equivalentes en funciones son los siguientes:

Cargos Reglamento de Organización y Funciones derogado	Cargos Reglamento de Organización y Funciones vigente
Presidente Ejecutivo	Presidente (a) Ejecutivo
Director General de Meteorología	Director de Meteorología y Evaluación Ambiental Atmosférica

Artículo 2°.- Publicidad

La presente Resolución es publicada en el Portal Web institucional.

Regístrese y comuníquese



Abog. Alcides Chávarry Correa
Secretario General